

Cumpliendo Consuobligacion Expresarlos, y asu
tiempo señalara por esta Real Cédula Informada
Al terreno por donde deva ir, sin perjuicio al parral
los Ganados en ha Vega y Campo, pues solo de les dife
re la entrada durante el Corto tiempo de segar, y al
zar las mieses sin que en esto en ocasion alguna seaya
Contravenido, ni Contravenza al dispuesto por las
Leyes del Reino por no gravar los Ganados, absoluta
mente a los Pastores; Y siendo necesario para que se
guarde en adelante esta Costumbre, el Procurador
de esta Real Audiencia de Granada haga
presente el Exordado hecho que resulta de los Aque
dos a que han Informado los S. D. Diego Luis Mateo,
y D. Doctoral Joseph de Aguilar Cadubando el
Informe que por el S. Correo. Se viene sobre este
asunto = Por el S. Correo. Entendido Mando que
este Acuerdo, y todos los Votos de los S. Capitulares de
dicha Cópia, y deponga a continuacion a los autos
para ser practicados el Informe a la Superioridad
que le es correspondiente =

Lucas Hernandez
de Madrid

En este Ayuntamiento. Se habuelto a la Real Dis
posicion del Real Supremo de Castilla y Granada a bolien
tud de Lucas Hernandez de Madrid, y el Informe
hecho por el S. D. Doctor Joseph de Aguilar, y por
la Contaduria, Como tambien la Cuenta que se
fiere dada por el Agente de esta Real Audiencia de libe
rar sobre ello lo conveniente en Justicia = Acordado
deleber todos los papeles q ay en esta Varon a los S.

